NOTA DNCP/DNC/N° 13.279 / 2016.

Asunción, 23 de Mayo de 2016.

Señor:
DARIO MONGELOS MIERS, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
POLICIA NACIONAL.
Presente:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312.704 EN FECHA (18/05/16). – ID N° 303.488.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación del Anexo D: no se visualiza el formulario N° 7 "Modelo de Contrato", favor remitir el formulario mencionado para su verificación y posterior difusión.

2. En atención que: "el objeto de gasto utilizado es **350 – conforme al CDP remitido",** y al verificar las las especificaciones técnicas (Anexo C), se observa que: no solo están precisando la "adquisición" sino que también necesitan realizar el "cambio de válvula y pico, como así también recarga de los mismos", por lo anteriormente expuesto solicitamos a la convocante utilizar también el objeto de "gasto **240**", para el efecto mencionado, asimismo requerimos que se realicen las modificaciones necesarias al Programa Anual de Contrataciones y en el presente llamado, para su posterior verificación y difusión en el SICP.

3. Punto 14 (porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas) anexo B: en este punto establece que la garantía de mantenimiento de ofertas deberá extenderse sobre "el monto total de la oferta", se sugiere a la convocante que la garantía de mantenimiento se extienda "sobre el monto máximo indicado por la convocante".

4. Punto 37 (vigencia del contrato) anexo B: Observamos que en la carta de invitación establece como vigencia del contrato (30/12/2016), en tanto que en el SICP establece: "7 meses". Favor verificar y ajustar inconsistencia existente entre la carta de invitación y lo procesado en el SICP.

5. Formulario 1 (lista de precios) anexo D - (formato editable):

5.1. En el lote N° 1: En la columna presentación indica "extintor", sugerimos a la convocante indicar en la columna presentación "evento", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto y los servicios requeridos se darán de manera eventual conforme a las necesidades de la convocante.

5.2. En el lote N° 2 - ítem 1: En la columna presentación indica "kilos", sugerimos a la convocante indicar en la columna presentación "evento", en atención a que el presente llamado es de contrato abierto y los servicios requeridos se darán de manera eventual conforme a las necesidades de la convocante

5.3. En los lotes 1 y 2: sugerimos a la convocante excluir los precios unitarios remitidos en la lista de precios, en atención a que los campos mencionados deben ser llenados por los oferentes.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allam Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.